

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal

Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466– e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN
AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR
ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INGRESOS PÚBLICOS

Srta. **YENNY ORIETH FONFACH
VELÁZQUEZ**
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y REC REACCIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HÉCTOR STAGNARO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y
POLÍTICA LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, GESTIÓN
URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SUMARIO

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Proteger la vida vegetal y animal- 10482/Promulgada Tácitamente:

AUTORIZASE funcionamiento del establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de fauna silvestre, ubicado en área rural de Valentina Sur, propiedad de los Sres. Esteban Zupanovic y Marta Gallina, por el término de seis (6) meses contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza.-

RENTAS

-Condonación de Deudas-
10436/Promulgada Tácitamente: Sr. Unda, Héctor

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Alta-

0981/06: Dr. Angel Adrián Quirinai;

-Antigüedad Laboral-

0979/06: Vasquez Vega Ester Nancy

-Designaciones Políticas-

0974/06: Sr. Errotabehere, Sebastián Rodrigo

0977/06: Srta. Demateo, María Belén.

-Pasantías-

0973/06: Lara Jacqueline Margot y Polando, Erica Edith.

0985/06: Baca Cau Marina Cristina; Carrera María Celeste y Costabel Marcos.

-Servicios-

0975/06: Sra. Jaroslavsky Verónica.

0976/06: Sr De la Fuente Juan Domingo.

0978/06: Ing. Villagra Roberto Gabriel Enrique.

0982/06: Dr. Prieto Hugo Nelson.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0965/06: "Primer Seminario del Comahue Sobre Trastornos de Ansiedad".

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

0972/06: "Municipalidad de Neuquén C/De la Jara Marcelo Eduardo S/Apremio"

RECLAMO

0980/06: Becerra, Walter Esteban; Rosas, Roberto Javier; Cabrera Carmen Ivonne y Baeza Patricio Fabián.

TESORO

-Administración de Fondos-

0963/06: Prorroga Continuidad Proyecto de Agentes Multiplicadores en Huertas Orgánicas para Jefas y Jefes de Hogar Desocupados.

-Subsidios-

0968/06: Grupo de Abuelos Poyen Ruca-B° Villa Florencia Pagar el subsidio dispuesto, a favor de la Sra Ester Andrade.

0969/06: Escuela Provincial de Enseñanza Técnica N° 7 B° El Progreso Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr Juan Carlos Balbuena.

0970/06: Club de Empleados Municipales de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra Sandra Torres.

0971/06: Escuela Primaria N° 198 de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra Teresa Gomez.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Retribuciones-

0387/06: Garello Rosa del Valle; Schmidt Susana; Scardapane Armando; Meza Jorge; Riveaud Vicente; Carrasquera Julio; Alonso Milton; Mena María; y Melani Claudia.

-Traslado-

0383/06: Alvarado Ana

CONTABILIDAD

Licitaciones-

0384/06: Licitación Privada N° 59/06 tramitada P/adquisición de materiales eléctricos C/firmas: Paredes Juan Carlos, Guerrero Néstor Omar; Unelec S.A.; Cablera del Comahue SC y Sicon S.R.L.

0386/06: Fija nueva fecha de Apertura de Ofertas P/Licitación Privada OE N° 03/06, referente a Obra: "Saneamiento Canal Necochea entre calle A. Serrano y Canal V, y Obras de Defensa en Cuenca Alta".

CONTRATACIONES

0385/06: Ampliación del servicio de limpieza en distintas dependencias del Palacio Municipal. C/firma Barcelo Carlos José Augusto.

DECRETOS COMPLETOS**COMPETENCIA MUNICIPAL****-Convenios-**

0964/06: Municipalidad de Neuquén C/ Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF.

0967/06: Municipalidad de Neuquén C/ Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén.

0984/06: Municipalidad de Neuquén y Federación de Bibliotecas Populares de Neuquén.

CONTABILIDAD**-Fondo Fijo-**

0983/06: Destinado a realización de eventos y actividades a desarrollarse con motivo de los festejos del Aniversario de la Ciudad de Neuquén.

RENTAS**-Impuestos, Tasas y Contribuciones-**

0966/06: Deja sin efecto los vencimientos de las cuotas séptimas a duodécima del año 2006 de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas. Establece Calendario Tributario Municipal para el Segundo Semestre 2006.

DISPOSICIONES COMPLETAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

054/06: Ampliase en (10) días hábiles, a partir del 05/09/06 el plazo para hacer entrega del Certificado de Cumplimiento Fiscal, según las condiciones establecidas en las normas que regulan el presente Concurso.

055/06: Modificase parcialmente Art. 2º Disposición N° 01/03, aprobándose en el mismo acto el nuevo recorrido y horarios para el Ramal 3 en el desvío del servicio coincidentes con horarios de entrada y salida de escolares.

Sección II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Proteger la vida vegetal y animal-

ORDENANZA N° 10482/Promulgada

Tácitamente:

ARTICULO 1°): AUTORIZASE el funcionamiento del establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre, ubicado en el área rural de Valentina Sur, propiedad de los Sres. Esteban Zupanovic y Marta Gallina, por el término de seis (6) meses contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°): La autorización concedida precedentemente queda sujeta al cumplimiento de las exigencias establecidas por la Dirección General de Contralor de Recursos Naturales como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 1034 de Fauna Silvestre, u organismo que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 3°): El Establecimiento deberá cumplimentar las siguientes exigencias:

a) Para salvaguardar la seguridad física y la salubridad de las personas, las jaulas o corrales deberán estar separadas del público por un vallado de contención que impida el contacto con las mismas. Dicho vallado deberá estar a una distancia no menor de 1,5 metros del borde más próximo de las jaulas.-

b) El responsable del predio deberá constituir un seguro que proteja a las personas que visiten el predio.-

c) Las jaulas o los lugares físicos de confinamiento deberán ser de características constructivas tales que brinden un encierro seguro, no siendo vulnerables por las especies alojadas en cada caso ni por hechos fortuitos previsibles.-

d) Cumplimiento de la Ordenanza vigente en materia de plagas y vectores.-

e) Contar con el asesoramiento técnico de un profesional en medicina veterinaria matriculado, el que será responsable de los aspectos sanitario del mismo.-

ARTICULO 4°): La reproducción no será un objetivo de este

establecimiento, por lo que en caso de producirse algún nacimiento deberá ser denunciado en tiempo y forma según lo establecido por la Dirección General de Contralor de Recursos Naturales.-

ARTÍCULO 5°): El Establecimiento permanecerá abierto al público con fines de estudio y conocimiento de la fauna. No se permite la explotación comercial, bajo cualquier forma, incluyendo la comercialización de animales y subproductos. Se permite la contribución voluntaria, siempre que sea informado debidamente mediante carteles en lugares visibles.-

ARTÍCULO 6°) DESÍGNASE como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Subsecretaría de Medio Ambiente, a través de la Dirección de Zoonosis y Vectores, en lo que respecta al control higiénico sanitario del establecimiento, coordinando acciones con la Autoridad Provincial competente para dar cumplimiento a la Ley Federal N° 22421, reglamentada mediante Decreto N° 691/81 y la Ley Provincial N° 1034.-

ARTÍCULO 7°): El incumplimiento de lo exigido en la presente ordenanza, será sancionado de acuerdo al Código de Faltas vigente.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA N° 10436/Promulgada

Tácitamente: Condonar la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Unda, Héctor en concepto de multa originada por el Acta de Infracción Serie A N° 001187/2002, labrada por falta de forestación en la vereda.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Alta-

DECRETO N° 0981/06: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del Dr. Ángel Adrián Quirinali LP.N° 6281 (Grupo 04), D.N.I. N° 16.155.971, Clase 1963, Categoría FS1, como Director Municipal de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-

Subsecretaría General, Legal y Técnica-Secretaría General y de Gobierno-que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0234/06, Artículo 4°), Anexo I. **DAR DE ALTA**, con vigencia al día 06/01/1992, en la Planta Permanente Municipal, al **Dr. ÁNGEL ADRIÁN QUIRINALI, L.P. N° 6281 (Grupo 01), D.N.I. N° 16.155.971, Clase 1963**, en los términos establecidos en el Artículo 6°), Anexo I, Ordenanza N° 7694, con Categoría 18, Capítulo VI, Agrupamiento Profesional - Artículos 14°) y 15°), Anexo II de la citada Ordenanza (Código de Imputación N° 2-E-1-0-4); según el Dictamen N° 416/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 586/06 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos- y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. **DESIGNAR POLÍTICAMENTE**, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, al **Dr. ÁNGEL ADRIÁN QUIRINALI, L.P. N° 6281 (Grupo 04), Categoría FS1**, como Director Municipal de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

-Antigüedad Laboral-

DECRETO N° 0979/06: Reconoce la antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Comunal desde su primera contratación vigente a partir del día 01 de agosto de 1990, a la agente Vásquez Vega Ester Nancy LP.N° 5970 (Grupo 01) Cat.17 totalizando al día 31/12/05 una antigüedad de 15 años. Autoriza a la División Remuneraciones y Liquidaciones -Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- Secretaría General y de Gobierno, a pagar la suma de \$ 790,66, más el 40% de Zona, a la agente antes mencionada en concepto de ajuste retroactivo por un año de antigüedad de servicios prestados en el Municipio, debiendo preverse la actualización de la deuda al mes efectivamente liquidado.

-Designaciones Políticas-

DECRETO N° 0974/06: Deja sin efecto , con vigencia al 31/07/06, la designación política del Sr. Errotabehere, Sebastián Rodrigo LP.N° 42375 (Grupo 05) Cat. 22 efectuada por Decreto N° 0230/06, en

virtud a la renuncia presentada por el nombrado.

DECRETO N° 0977/06: Rescinde a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre este Municipio y la Srta. Demateo, María Belén. Designa Políticamente a partir de notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, en forma transitoria a la Srta. Demateo, María Belén LP.N° 42930 (Grupo 05) Cat. 22, como Jefa de División Organización de Procesos - Dirección Coordinación y Gestión- Dirección Municipal Unidad de Modernización del Estado, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.

-Pasantías-

DECRETO N° 0973/06: Deja sin efecto el Decreto N° 0678/06, con efectividad al día 03/07/06 en razón de haber vencido durante el trámite de las actuaciones el período de vigencia de los Acuerdos Particulares de Pasantía de las Personas que se detallan: Lara Jacqueline Margot y Polando, Erica Edith.

DECRETO N° 0985/06: Aprueba los Acuerdos Individuales de Pasantías suscriptos con fecha 01 de julio de 2006 entre la Municipalidad de Neuquén, la Universidad de Flores-Sede Comahue y los señores detallados a continuación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2006, para prestar servicios de Formación Física Básica y Educación Física Infantil, dependientes de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación-Subsecretaría de Deporte; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 592/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos:

Grupo	LPN°	Apellido y Nombre	DNI N°
09	43849	Baca Cau Marina Cristina	31.965.162
09	43850	Carrera María Celeste	31.604.904
09	43851	Costabel Marcos	31.456.857

-Servicios-

DECRETO N° 0975/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Jaroslavsky Verónica, LP N° 43854 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 22, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el 31 de diciembre de 2006; con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto para el Personal Municipal. La nombrada cumplirá tareas administrativas en la Dirección Municipal MNBA-Secretaría de Cultura y Turismo; de acuerdo al Informe N° 552 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0976/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor De la Fuente Juan Domingo, LP N° 43859 (Grupo 02), a partir de su notificación y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006; con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I- Estatuto para el Personal Municipal- de la Ordenanza N° 7694 para cumplir tareas como placero, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes- Dirección Municipal de Espacios Públicos Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo al Informe N° 567 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0978/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios- modalidad CUIT suscripto el día 07 de agosto de 2006, entre este Municipio y el Ing. Villagra Roberto Gabriel Enrique, LP N° 42131 (Grupo 10), con vigencia al día 31 de diciembre de 2006. El nombrado cumple tareas técnicas profesionales inherentes al plan iluminación y energía eléctrica, dependiente de la Dirección de Redes y Servicios Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos Subsecretaría de Obras Públicas Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 584/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0982/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios- modalidad CUIT suscripto el día 01 de junio de 2006, entre este Municipio y el Dr. Prieto Hugo Nelson, LP N° 42387 (Grupo 10), con vigencia hasta el día 31 de

diciembre de 2006. El nombrado cumple tareas de asesoramiento legal en la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados Secretaría de Servicios Públicos Concesionados y Gestión Ambiental; acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 620/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 0965/06: Declara de Interés Municipal el "Primer Seminario del Comahue Sobre Trastornos de Ansiedad", en el marco de las III Jornadas de Actualización Médica, organizadas por el Grupo Médico Hospital Dr. Horacio Hiller "Somapsique", a cargo del Dr. Alfredo Cía y su grupo de colaboradores, que se realizarán los días 01 y 02 de diciembre de 2006, en las instalaciones del Auditorio del Palacio Municipal de la Ciudad de Neuquén.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO -Oficios Judiciales-

DECRETO N° 0972/06: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/ De la Jara Marcelo Eduardo S/Apremio" (Expte. N° 314.521/04), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, en concepto de honorarios profesionales regulados en Primera y Segunda Instancia de la Dra. Gabriela e. Forqueda León, por \$ 214., con más intereses, gastos y costas por \$ 300, totalizando la suma de \$ 514; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Ejecuciones Tributarias Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos.

RECLAMO

DECRETO N° 0980/06: Hace lugar a los reclamos administrativos interpuestos por las personas que se detalla a continuación, con el patrocinio letrado de los profesionales que en cada caso se indica, en los que solicitan el pago de los servicios prestados como instructores y/o profesores de distintas disciplinas deportivas, en el marco del Programa "Plan de Educación Física, Deportes y Recreación", proyecto:

“Escuelas de Iniciación Deportiva”, Convenio entre la Dirección Provincial de Deportes y la Municipalidad de Neuquén, aprobado por Decreto N° 1875/01, entre los días 01 de julio de 2001 y 20 de diciembre de 2001, según lo solicitado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos (Informe N° 544/06); de acuerdo al Dictamen N° 178/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, y a los informes N°s 56/06, 57/06, 58/06 y 59/06 de la División Control, Liquidaciones y Administración de Personal Dirección Auditoría de Recursos y Personal Dirección General de Contabilidad y Auditoría Contaduría Municipal y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Exptes.	Apellido y Nombres	DNI N°	Dres.
OE N° 12692-B-04	Becerra, Walter Esteban	17.592.818	Alberto De Elía
OE N°12942-R-05	Rosas, Roberto Javier	26.557.706	Pablo Enrique Gutiérrez
OE N° 12795-C-05	Cabrera Carmen Ivonne	20.582.558	Pablo Enrique Gutiérrez
OE N° 12860-B-05	Baeza Patricio Fabián	23.214.616	Pablo Enrique Gutiérrez

Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a cada una de las personas antes mencionadas, la suma de \$ 2.594,81.

TESORO

-Administración de Fondos-

DECRETO N° 0963/06: Art. 1º) Prorroga en el marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo, por el lapso de (6) meses, con vigencia al día 01 de julio de 2006, la continuidad del Proyecto de Agentes Multiplicadores en Huertas Orgánicas para Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, Cronograma de Actividades aprobado por Decreto N° 0132/06, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Acción Social Secretaría de Acción Social y Deporte, por Pase N° 709/06.

Art. 2º) Aprueba el Subsidio de Contraprestación de Servicios de \$ 550 por mes, a cada uno de los talleristas, lo que suma un total mensual de \$ 4.400, a

otorgar a los señores: Cardenas Carmen; Zapata Alberto; Muñoz Natalia; Dinamarca Griselda; Sandoval Celinda Chirino Elvira; Urquiza Juana y Lema Marcos; quienes cumplen funciones de capacitadores en el proyecto prorrogado en el Artículo 1º)

Art. 3º) Aprueba el Modelo de Contrato de Locación de Servicios a suscribir con el Técnico Agrónomo Carlos Alejandro Rafael Vianna, por un monto mensual de \$ 950.

Art. 4º) Aprueba el Modelo de Contrato de Locación de Servicios a suscribir con el señor Fleita Oscar, por un monto mensual de 800.

Art. 5º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo al Curso de Acción: “Otros Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal de Afectación Específica”, Actividad: “Aportes Financieros para Obras Menores Ordenanza N° 9087”; del Presupuesto de Gastos vigente.

-Subsidios-

DECRETO N° 0968/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor del Grupo de Abuelos Poyen Ruca-barrio Villa Florencia para la compra de electrodomésticos, para ser rifados en un “Té Familiar”; con el objeto de recaudar los fondos necesarios para la realización de un viaje a Villa La Angostura. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor de la señora Ester Andrade.

DECRETO N° 0969/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Escuela Provincial de Enseñanza Técnica N° 7 del barrio El Progreso, para solventar, en parte, el viaje de estudios a la Provincia de Buenos Aires con alumnos de 5º año, especialidad Técnico Electricistas con orientación a la Electrónica, previsto para el mes de agosto de 2006. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Juan Carlos Balbuena.

DECRETO N° 0970/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.600, a favor del Club de Empleados Municipales de Neuquén, destinados a solventar, en parte, la música

y la ornamentación de salón para la fiesta del Día del Empleado Municipal, a llevarse a cabo el 11 de noviembre del corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Sandra Torres.

DECRETO N° 0971/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria N° 198 de la ciudad de Neuquén, para solventar parte de los gastos que demande el viaje de estudios de los niños de 7° grado, a realizarse en el mes de diciembre de 2006 Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Teresa Gómez.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Retribuciones-

RESOLUCIÓN N° 0387/06: Reconócese que los agentes detallados a continuación tuvieron manejo de efectivo en los términos del Decreto N° 1318/02 durante el mes de agosto de 2006, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja.

Nombre	Legajo
Garello Rosa del Valle	6648/0
Schmidt Susana	7740/0
Scardapane Armando	4512/0
Meza Jorge	5691/0
Riveaud Vicente	6668/0
Carrasquera Julio	5881/0
Alonso Milton	6057/0
Mena María	43496
Melani Claudia	7279/0

-Traslado-

RESOLUCIÓN N° 0383/06: Autoriza el traslado de la agente Alvarado Ana LP N°

6547/0 Cat. 14, desde la División Mesa de Entrada y Despacho al Centro Barrial Zona Progreso Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a partir del 4 de septiembre del corriente año.

CONTABILIDAD

Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0384/06: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 59/06 tramitada para la adquisición de materiales eléctricos solicitados por la Dirección de Programación de Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, a las firmas: Paredes Juan Carlos, en la suma de \$ 20.065,00; Guerrero Néstor Omar, en la suma de \$ 2.585,00; Unelec S.A., en la suma de \$ 2.887,20; Cablera del Comahue SC, en la suma de \$ 864,80 y Sicon SRL, en la suma de \$ 1.485,30.

RESOLUCIÓN N° 0386/06: Fija nueva fecha de Apertura de Ofertas para la Licitación Privada OE N° 03/06, referente a la Obra: "Saneamiento Canal Necochea entre calle A. Serrano y Canal V, y Obras de Defensa en la Cuenca Alta", por los motivos expuestos en los considerandos, para el día 12 de septiembre del 2006 a las 10:00 horas, la que se llevara a cabo, en la Dirección Municipal de Promoción de Obras, Dirección de Contrataciones de Obras, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0385/06: Aprueba la ampliación del servicio de limpieza en distintas dependencias del Palacio Municipal, solicitada por la Dirección de Mayordomía y Mantenimiento, contratado mediante la Contratación Directa N° 682/06 Orden de Compra N° 1114/06; con la firma Barcelo Carlos José Augusto, por el plazo contractual de (12.000) horas valor del servicio por hora 4 10,10, de lo que resulta un importe total de \$ 121.200,00; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 3°) Inc.2c) de la Ordenanza 7838/97 y lo expuesto en los considerandos.

Sección III

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Convenios-

DECRETO N° 0 9 6 4
NEUQUÉN, 05 SEP 2006

V I S T O:

El Expediente OE N° 10387-M-06, mediante el cual se tramitó el Convenio Marco Electrificación Loteos Sociales suscripto con fecha 28 de julio de 2006, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio, "**LA MUNICIPALIDAD**" encomienda a "**CALF**" la ejecución de las obras de electrificación en media y baja tensión e instalación de alumbrado público en los loteos sociales que "**LA MUNICIPALIDAD**" determine, conforme al proyecto de factibilidad elaborado de manera previa por "**CALF**", las que serán refrendadas por sendos convenios individuales;

Que "**LA MUNICIPALIDAD**" suministrará los materiales necesarios para el tendido y la conexión de cada usuario, incluidos el pilar y la puesta a tierra; y la mano de obra y materiales menores no previstos en el presupuesto estará a cargo de "**CALF**", cuyo monto total no supere el 3% del presupuesto de materiales de cada obra;

Que en el caso en que los materiales menores superen el porcentaje precitado, "**CALF**" facturará a "**LA MUNICIPALIDAD**", y ésta pagará la diferencia, en un plazo de 30 días corridos;

Que una vez que "**LA MUNICIPALIDAD**" entregue a "**CALF**" los planos de planta de cada loteo, ésta elaborará el respectivo proyecto y confeccionará el listado de materiales necesarios para que "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**CALF**" por cuenta y orden de "**LA MUNICIPALIDAD**" efectúen la pertinente compra;

Que las obras, una vez ejecutadas, serán propiedad de "**CALF**", quien asume la operación y el mantenimiento de las mismas;

Que "**CALF**" reintegrará a "**LA MUNICIPALIDAD**" el valor de los materiales aportados, descontando los pilares y la puesta a tierra, en un valor equivalente de Mano de Obra, la que será destinada a la ejecución de

otras obras a determinar por "**LA MUNICIPALIDAD**" que tengan como finalidad la mejora de la red eléctrica del servicio de distribución o el sistema de alumbrado público;

Que el Programa Coordinación y Obras con Financiamiento Externo solicita la confección de la norma legal que apruebe el mencionado Convenio, contándose con el visto bueno de los señores Subsecretario de Obras Públicas y Secretario de Obras Públicas Gestión Urbana y Vivienda;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco Electrificación Loteos Sociales suscripto con fecha 28 de julio de 2006, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-, por el cual la Municipalidad encomienda a CALF la ejecución de las obras de electrificación en media y baja tensión e instalación de alumbrado público en los loteos sociales que aquélla determine, conforme al proyecto de factibilidad elaborado de manera previa por CALF, las que serán refrendadas por sendos convenios individuales; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) REMITIR, el mencionado Convenio al Concejo Deliberante para su aprobación, conforme lo establecido en su Cláusula Undécima.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

HD.

ES COPIA

**FDO. QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
GAMARRA**

CONVENIO MARCO ELECTRIFICACION LOTEOS SOCIALES

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, representada en este acto por el Señor Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, D.N.I. N° 14.349.649, con domicilio en calle Av. Argentina y Julio A. Roca de esta Ciudad, en adelante designada como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y **LA COOPERATIVA PROVINCIAL**

DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA - CALF, representada en este acto por el Señor Presidente, Marcos Silva, D.N.I. N° 16.284.768, el Señor Secretario General, Guillermo Ruiz, D.N.I. N° 92.642.001.y el Señor Tesorero, Rubén Carrizo, D.N.I. N° 10.595.324, con domicilio legal en calle Mitre y Bahía Blanca de la Ciudad de Neuquén, en adelante designada como **CALF**, por la otra parte, resuelven celebrar el presente Convenio de ejecución de obras eléctricas, considerando:

- a) Que **LA MUNICIPALIDAD** está desarrollando un Plan de asignación de tierras para loteos sociales en diversos sectores de la Ciudad, los cuales carecen de los servicios básicos, resultando imperioso adoptar una solución que permita dar respuesta a los vecinos.
- b) Que **LA MUNICIPALIDAD** tiene el carácter de administradora de las tierras fiscales en el ámbito de su jurisdicción y es la que formaliza la adjudicación de los terrenos de cada loteo municipal.
- c) Que a similitud de los loteos de particulares, el costo de infraestructura de obras de servicios, como el aquí tratado, debe ser asumido por el Loteador.
- d) Que **CALF** apoya éste tipo de acciones con el objetivo de evitar conexiones irregulares.
- e) Que el uso de la energía eléctrica, en carácter de "conexiones irregulares" en los asentamientos, produce un perjuicio económico no sólo para **CALF** y **LA MUNICIPALIDAD** sino para la Comunidad toda.
- f) Que **LA MUNICIPALIDAD** y **CALF** reconocen que la situación socioeconómica de los integrantes de los loteos sociales es delicada y les imposibilita soportar el costo de las obras eléctricas:

ACUERDAN:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD encomienda a **CALF** y ésta acepta la ejecución de las obras de electrificación en media y baja tensión e instalación de alumbrado público en los loteos sociales que **LA MUNICIPALIDAD** determine, conforme al proyecto de factibilidad elaborado de manera previa por **CALF**, las que serán refrendadas por sendos convenios individuales.

SEGUNDA: Dado que los terrenos en que se ubicarán las viviendas que recibirán el servicio eléctrico se encuentran en un entorno urbano que no cuenta con la totalidad de los servicios, se conviene ejecutar la obra con postación de 11 (once) metros de altura, instalando en cada bajada un limitador de corriente, con corte de servicio a distancia. El posteo se hará en una sola vereda y las bajadas serán realizadas con conductor antifraude.

CALF se compromete a suministrar a los usuarios hasta 4 Kw. monofásicos. En caso de requerirse suministros de potencia mayores a la indicada, el solicitante deberá abonar los correspondientes presupuestos de ampliación calculados en base a la potencia solicitada y la distancia a: la SET de alimentación que corresponda.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD suministrará los materiales necesarios para el tendido y la conexión de cada usuario, incluidos el pilar y la puesta a tierra.

CUARTA: CALF suministrará la Mano de Obra y los materiales menores no previstos en el presupuesto, cuyo monto total no superará el 3% del

presupuesto de materiales de cada obra. En el caso en que los materiales menores superen el porcentaje precitado, **CALF** facturará a **LA MUNICIPALIDAD**, y ésta pagará, la diferencia de los materiales menores en un plazo de 30 días corridos.

QUINTA: Una vez que **LA MUNICIPALIDAD** entregue a **CALF** los planos de planta de cada loteo, ésta elaborará el respectivo proyecto y confeccionará el listado de materiales necesarios para que **LA MUNICIPALIDAD** o **CALF** por cuenta y orden de **LA MUNICIPALIDAD** efectúen la pertinente compra.

SEXTA: **CALF** mantendrá un inventario de los materiales recibidos y un registro del destino de los mismos, de manera que **LA MUNICIPALIDAD** pueda constatar su uso adecuado.

SÉPTIMA: Las obras una vez ejecutadas serán de propiedad de **CALF**, quien asume la operación y el mantenimiento de las mismas.

OCTAVA: **CALF** reintegrará a **LA MUNICIPALIDAD** el valor de los materiales aportados por ésta para cada obra, descontado los pilares y la puesta a tierra, en un valor equivalente de Mano de Obra, la que será destinada a la ejecución de otras obras a determinar por **LA MUNICIPALIDAD** que tengan como finalidad la mejora de la red eléctrica del servicio de distribución o el sistema de alumbrado público.

NOVENA: El reintegro convenido en la cláusula anterior se llevará a cabo otorgando prioridad para el empleo de la mano de obra de **CALF** en la ejecución del plan de obras imprescindibles para la prestación del servicio. Asimismo las partes acuerdan que el destino de la Mano de Obra será exclusivamente para la realización de obras relacionadas al servicio eléctrico de distribución y el sistema de alumbrado público del ejido municipal, siendo la misma intransferible.

DECIMA: Previo a la ejecución de la obra, **LA MUNICIPALIDAD** presentará a **CALF** los convenios firmados por cada uno de los usuarios a los que beneficiará dicha obra, con la certificación de tenencia del lote, constancia de solicitud de conexión ante **CALF** y constancia de aplicación de tarifa social (T1-RS), de acuerdo al cuadro tarifario vigente al momento de solicitar el alta del servicio.

UNDECIMA: El presente convenio será elevado al Concejo Deliberante para su aprobación.

DUODECIMA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente convenio. A tales fines se tendrán por válidos los domicilios consignados.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los 28 días del mes de Julio del año 2006.

DECRETO N° 0 9 6 7
NEUQUEN, 05 SEP 2006

V I S T O:

El Expediente OE N° 6487-M-06 y el Convenio suscripto con fecha 15 de agosto de 2006 entre este Municipio y el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través del citado Convenio el Municipio, en su carácter de titular dominial, otorga al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén permiso de uso y ocupación del inmueble que se designa como Chacra 136 A de la Chacra 136, espacio verde, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6360, que abarca una superficie de 10.025,70 m², para integrar el área de la sede del edificio público de oficinas judiciales del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén;

Que en relación al mencionado inmueble, se establece la restricción de uso y edificación sobre el 42%, comprendiendo una superficie aproximada de 4.169,26 m², que se ubica en la parte Sur del mismo, conforme se establece en el croquis de localización que, como Anexo I, forma parte del Convenio, superficie respecto de la cual el Municipio se reserva el derecho de afectarla a la traza del corredor Avda. Federico Leloir, sujeta a ampliación;

Que el resto de la fracción, que comprende un 58%, sólo podrá ser destinado por dicho Tribunal para los siguientes usos: a) estacionamiento vehicular para las dependencias judiciales y público asistente; y b) accesos, dársenas y paradas de transporte público a las mismas. Los usos establecidos deberán ajustarse a las exigencias y prescripciones de las áreas municipales competentes en la materia, no pudiendo modificar su destino sin la autorización previa y notificada por medio fehaciente del Municipio;

Que en concepto de contraprestación por el permiso de uso y ocupación para estacionamiento vehicular, mientras subsista el complejo de edificios del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, el Tribunal Superior de Justicia se compromete sobre la fracción identificada en la Cláusula Primera de dicho Convenio a complementarla con parquización, forestación, proveerla de alumbrado público, veredas perimetrales, sistema de riego y mobiliario urbano (bancos, recipientes papeleros, refugios peatonales para paradas de transporte público); quedando expresamente convenido entre las partes que no se autorizará localización de explotaciones comerciales de ningún tipo sobre la mencionada fracción;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura (Pase N° 067/06); contándose con el visto bueno de los

señores Subsecretario de Vivienda y Tierras Fiscales y Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda;

Que por Dictamen N° 227/06, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener objeciones que formular al proyecto de convenio desde el punto de vista técnico-legal;

Que es necesario el dictado de la norma legal que apruebe el citado Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 15 de agosto de 2006, entre la Municipalidad de Neuquén y el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, por el cual el Municipio en su carácter de titular dominial, otorga a éste permiso de uso y ocupación del inmueble que se designa como Chacra 136 A de la Chacra 136, espacio verde, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6360, que abarca una superficie de 10.025,70 m2, para integrar el área de la sede del edificio público de oficinas judiciales del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, hacer llegar, mediante nota de estilo, una copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

H.D.

ES COPIA

**FDO. QUIROGA
CARNELLI
GAMARRA.-**

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de agosto del año 2006, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal **Don HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de

fecha 10 de diciembre del año 2003; y los Señores Secretarios General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSE CARNELLI**, D.N.I. N° 11.371.883, designado por Decreto N° 1376/05, y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, **Dr. CARLOS ALBERTO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto 1376/05, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por la otra, el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, con domicilio en calle Alberdi N° 52 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el **Dr. EDUARDO FELIPE CIA**, D.N.I. N° 11.045.060, en su carácter de Presidente, cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 3980, Punto III, de fecha 28 de diciembre del año 2005, en adelante "**EL TRIBUNAL**", acuerdan celebrar el presente Convenio, el cual se registrá por las Cláusulas que a continuación se establecen:

ANTECEDENTES: Mediante Ordenanza N° 6987 se aprobó el Convenio de fecha 24 de abril del año 1995 celebrado entre "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL TRIBUNAL**" en virtud del cual "**LA MUNICIPALIDAD**" otorgó a favor del "**EL TRIBUNAL**" permiso de uso y ocupación de la fracción identificada provisoriamente como "A" del terreno de su propiedad, ubicada en el resto de la Chacra 136, que del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de Resto Chacra 136, parte Chacra 136 y parte Lote H, parte Chacras 135, 175 y 176, parte Lotes M y U, se identifica como Lote 136 A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6360, revistiendo el mismo la condición jurídica de espacio verde, destinada a espacio verde con estacionamiento vehicular anexo al emplazamiento del Edificio Público de la Oficinas Judiciales. Atento el proyecto en trámite ante la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda de la Municipalidad de Neuquén, referido al ensanche de la traza del corredor Avda. F. Leloir, resulta necesario modificar los términos del Convenio oportunamente celebrado a fin de adecuarlos a las actuales necesidades, el cual quedará sin efecto al sancionarse la Ordenanza que apruebe el presente.

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", en su carácter de titular dominial, otorga a "**EL TRIBUNAL**" permiso de uso y ocupación del inmueble que se designa como Chacra 136 A de la Chacra 136, espacio verde, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6360, que abarca una superficie de 10.025,70 m2 y que linda: al Norte con el Lote A2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-7560, al Sur con la Avda. Federico Leloir, al Este con Chacra 136 B y al Oeste con calle pública - Entre Ríos-, según surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de Resto de Chacra 136, parte de Chacra 136 y parte Lote H, parte Chacras 135, 175 y 176, parte Lotes M y U, que se encuentra registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2756-6412/95 con fecha 5 de junio del año 1995.-----

SEGUNDA: El permiso de uso y ocupación otorgado en virtud de la Cláusula Primera tendrá vigencia por el plazo durante el cual subsista el uso otorgado del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-7560, cuya titularidad corresponde al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, según los términos de la Ley N° 2103/95, destinándose el inmueble de propiedad municipal a integrar el área de la sede del edificio público de oficinas judiciales del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.-----

TERCERA: Respecto del inmueble identificado como 136 A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6360, se establece la restricción de uso y edificación sobre el 42% comprendiendo una superficie aproximada de 4.169,26 m² y que se ubica en la parte Sur del mismo, conforme se establece en el croquis de localización que, como Anexo I, forma parte del presente Convenio, superficie respecto de la cual "**LA MUNICIPALIDAD**" se reserva el derecho de afectarla a la traza del corredor Avda. Federico Leloir, sujeta a ampliación. La superficie definitiva de la zona de reserva municipal será la que surja de la mensura particular a realizar a través de la Dirección de Agrimensura de "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

CUARTA: El resto de la fracción identificada como Chacra 136 A, que comprende un 58% de la misma, sólo podrá ser destinado por "**EL TRIBUNAL**" a los siguientes usos: a) estacionamiento vehicular para las dependencias judiciales y público asistente; b) accesos, dársenas y paradas de transporte público a las mismas. Los usos establecidos deberán ajustarse a las exigencias y prescripciones de las áreas municipales competentes en la materia, no pudiendo modificar su destino sin la autorización previa y notificada por medio fehaciente de "**LA MUNICIPALIDAD**". Asimismo, "**LA MUNICIPALIDAD**" deja expresa constancia de no modificar unilateralmente la afectación y el uso específico autorizado sobre la fracción citada; mientras dure la vigencia del presente Convenio.-----

QUINTA: En concepto de contraprestación por el permiso de uso y ocupación para estacionamiento vehicular, mientras subsista el complejo de edificios del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, "**EL TRIBUNAL**" se compromete sobre la fracción identificada en la Cláusula Primera a complementaria con parquización, forestación, proveerla de alumbrado público, veredas perimetrales, sistema de riego y mobiliario urbano (bancos, recipientes papeleros, refugios peatonales para paradas de transporte, público). Queda expresamente convenido entre las partes que no se autorizará localización de explotaciones comerciales de ningún tipo sobre la mencionada fracción.-----

SEXTA: Todas las mejoras y equipamiento provisto por "**EL TRIBUNAL**" en la fracción identificada como Chacra 136 A pasarán a ser propiedad de "**LA MUNICIPALIDAD**" a partir de su ejecución; quedando a cargo del primero la instalación y el adecuado y permanente mantenimiento tanto de las obras como de las especies vegetales, debiendo proceder a efectuar las reparaciones y reposiciones, cuantas veces fuere necesario, de los elementos deteriorados, dañados o rotos, ya sea por su uso natural, desgaste o por la acción vandálica de terceros, mientras dure la vigencia del presente Convenio.-----

SÉPTIMA: El presente Convenio es intransferible y en el supuesto de extinguirse el uso de Edificio Público de Oficinas Judiciales, quedará resuelto de pleno derecho, debiendo ser devuelto a "**LA MUNICIPALIDAD**" en forma inmediata y sin necesidad de interpelación previa.-----

OCTAVA: En caso de resultar aplicable lo establecido en la Cláusula Séptima, las mejoras, instalaciones y equipamiento introducido y provisto quedarán en la Fracción 136 A a favor de "**LA MUNICIPALIDAD**" sin que ello genere derecho

a favor de "EL TRIBUNAL" para efectuar reclamo alguno por ningún concepto.-----

NOVENA: Configuran causales de revocación del presente permiso de uso y ocupación el incumplimiento por parte de "EL TRIBUNAL" de las obligaciones asumidas en virtud de lo estipulado en las Cláusulas Segunda y Cuarta, previa intimación formulada por "LA MUNICIPALIDAD".-----

DÉCIMA: La ejecución de los trabajos para estacionamiento vehicular, parquización, forestación, instalaciones y equipamiento urbano, deberá ser incluida en el cronograma general de las obras destinadas a la nueva sede de "EL TRIBUNAL", debiendo estar concluida al momento de la habilitación de la primera etapa de la obra.-----

UNDECIMA: Las obras de la fracción identificada como Chacra 136 A serán supervisadas e inspeccionadas por el área con competencia municipal en la materia.-----

DUODÉCIMA: El presente Convenio se suscribe sujeto a su aprobación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, surtiendo efectos a partir de la fecha de la publicación de la correspondiente norma legal.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor ya un sólo efecto, en el lugar y la fecha arriba mencionados (Expte. OE N° 6487 -M-06).-----

NOTA: El Croquis de localización, Anexo I del presente no ha sido incluido por ser la fotocopia ilegible.

DECRETO N° 0 9 8 4
NEUQUEN, 05 SEP 2006

VISTO:

El Expediente OE N° 7974-M-06 y el Convenio suscripto con fecha 23 de agosto de 2006 entre este Municipio y la **FEDERACIÓN DE BIBLIOTECAS POPULARES DEL NEUQUÉN; y**

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se establece que las Bibliotecas brindarán su material bibliográfico mediante la atención y asistencia a niños, jóvenes o adultos que así lo requieran, realizando una amplia labor educativa y orientadora, tendiente al enriquecimiento cultural y desarrollo armónico en el medio social en que se encuentran insertas;

Que las Bibliotecas ponen al servicio de la comunidad en general, los espacios físicos que cada una posee para realizar talleres

municipales o comunitarios, cursos de capacitación en cualquier área que la comunidad demande y los que ofrezca y ejecute otra dependencia municipal, provincial o de bien comunitario; implementando cursos de tareas técnico-bibliotecarias para despertar en la población esta vocación de servicio poco valorada hasta el momento;

Que la Municipalidad afectará dentro de sus posibilidades un agente por cada biblioteca, para la atención al público, a los efectos de desarrollar las tareas enunciadas precedentemente;

Que la Municipalidad otorgará un aporte no reintegrable de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-)** en forma trimestral a cada Biblioteca Popular de la ciudad de Neuquén, nucleada como Socia Activa en la Federación y cuyo listado obra en el Anexo I de dicho Convenio; cuya rendición también será trimestral, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 1686/93;

Que la vigencia del Convenio mencionado se establece en un período de un (1) año, comenzando a regir a partir del día 01 de julio de 2006, pudiéndose prorrogar automáticamente por igual período, salvo comunicación expresa en contrario de alguna de las partes con una antelación de sesenta (60) días al vencimiento del mismo;

Que obra en las actuaciones presentación de la Federación de Bibliotecas Populares del Neuquén solicitando la suscripción del Convenio y elevando listado de las Bibliotecas Populares beneficiadas:

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría de Cultura y Turismo (Fase N° 66/06);

Que por Pase N° 572/06, la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que el Curso de Acción: "Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal", Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", Código de Imputación N° 1-A-1-0-1, cuenta con crédito presupuestario;

Que es necesario el dictado de la norma legal que apruebe el citado Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 23 de agosto de 2006, entre este Municipio y la **FEDERACIÓN DE BIBLIOTECAS POPULARES DEL NEUQUÉN**, por el cual se establece que las Bibliotecas realizarán una amplia

labor educativa y orientadora, tendiente al enriquecimiento cultural y desarrollo armónico en el medio social en que se encuentran insertas, a través de distintas actividades a su cargo y el Municipio les otorgará a cada una un aporte trimestral no reintegrable; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal", Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", Código de Imputación N° 1-A-1-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Por intermedio de la Secretaría de Cultura y Turismo hacer llegar, mediante nota de estilo, una copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la **FEDERACIÓN DE BIBLIOTECAS POPULARES DEL NEUQUÉN**.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

HD.

**FDO. QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
SMOLJAN**

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén a los 23 días del mes de agosto del año 2006, entre la **Municipalidad de Neuquén**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Sesión Especial N° 06 de fecha 10 de diciembre de 2003 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; por el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI**, D.N.I. N° 11.371.883, designado por Decreto N° 1372 del 22 de diciembre de 2005; por el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1374 del 22 de diciembre de 2005; y por el señor Secretario de Cultura y Turismo, **Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**, L.E. N° 8.462.633, designado por Decreto N° 1378 del 22 de diciembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la Federación de Bibliotecas Populares del Neuquén, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones, con domicilio en Vuelta de Obligado y Avda. Argentina de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente **Dn. MARIO LUIS FERNÁNDEZ**, D.N.I. N° 18.042.807, y su

Vicepresidente, **Dn. FABIÁN GODOY**, D.N.I. N° 18.403.664, en representación de los dirigentes de Bibliotecas. Populares de la ciudad de Neuquén, cuyo listado obra en el Anexo I del presente, en adelante "**LAS BIBLIOTECAS**", por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: LAS BIBLIOTECAS brindarán su material bibliográfico mediante la atención y asistencia a niños, jóvenes o adultos que así lo requieran, realizando una amplia labor educativa y orientadora, tendiente al enriquecimiento cultural y desarrollo armónico en el medio social en que se encuentran insertas.-----

SEGUNDA: LAS BIBLIOTECAS ponen al servicio de la comunidad en general, los espacios físicos que cada una posee para realizar talleres municipales o comunitarios, cursos de capacitación en cualquier área que la comunidad demande y los que ofrezca y realice otra dependencia municipal, provincial o de bien comunitario. Implementarán cursos de tareas técnico-bibliotecarias para despertar en la población esta vocación de servicio poco valorada hasta el momento.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD afectará dentro de sus posibilidades un agente por cada biblioteca, para la atención al público, a los efectos de desarrollar las tareas enunciadas en las Cláusulas precedentes. Dicho agente seguirá perteneciendo al plantel de empleados municipales y su, afectación laboral será .efectuada formalmente a cada biblioteca y renovada anualmente de acuerdo al compromiso adquirido con la tarea bibliotecaria.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD otorgará un aporte no reintegrable de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-)** a cada Biblioteca Popular de la ciudad de Neuquén, nucleada como Socia Activa en la Federación, y cuyo listado obra en el Anexo I del presente, en forma trimestral, y su rendición también será trimestral y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 1686/93, a los efectos de recibir el nuevo aporte, con destino al pago de gastos varios.-----

QUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 1 de julio de 2006, y una duración de un (1) año, pudiéndose prorrogar automáticamente por igual período, salvo comunicación expresa en contrario de alguna de las partes con una antelación de sesenta (60) días al vencimiento del presente.-----

SEXTA: Las partes, a todos los efectos legales y para cualquier conflicto que pudiera surgir de la aplicación del presente Convenio, se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria Provincial con asiento en esta ciudad, constituyendo domicilio en los consignados ut supra.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados. (Expediente OE N° 7974-M-06).-----

///dmm.-

ANEXO I

Nqmbre	Dirección
Juan Bautista Alberdi	Alberdi N° 12
AmarantoSuárez	San Luís N° ,1290 –B° Villa María
Suyai Mapú	Domuyo N° 1615 – B° Mariano Moreno
Quimn Hue	Soldado Águila Casa N° 11- B° Valentina Sur

Ruca Limay	Leguizamón y G. Mistral –B° Limay
Angel Edelman	Collón Curá y Calle N° 5 – B° Gregorio Alvarez
Eliel Aragón	Gdor. Asmar N° .1835 – B° Mudón
San Lorenzo Norte	C.P.E.M. N° 54 – B° San Lorenzo
Enrique Rocca	Santa Teresa N° 1761 – B° Provincias Unidas
Hugo Berbel	San Rafael y P. del Inca -B° Villa Florencia
Irma Cuña	Plaza Rincón de los Enanitos – B° Rincón de Emilio
Jorge Águila	Godoy y Ceballos -B° San Lorenzo
Escritores Neuquinos	Centro Comunitario – B° La Sirena'
Gran Neuquén	Novella N° 5000 - B° Gran Neuquén
Rodolfo Walsh	B° Confluencia
Libertador General José de San Martín	Río Diamante N° 280 -B° Villa Ferrell
Don Jaime de Nevaes	Manzana 204 Lote 1 – B° Islas Malvinas
Abuela Bertogna	Lanín N° 440 - B° Nuevo
Pehuén	El Ceibo N° 434 – B° Alta Barda
Salomón	Avda. del Trabajador -B° El Progreso
Milton Aguilar	Mza. A. Lote 5- B° Almafuerce
Huiliches	Picún Leufú N° 285 - B° Huiliches
Luis Topo Oliva	Remigio Bosch N° 1665 - B° Villa Florencia
Ileana Lascaray	B° ,UTEDYC Técnico Profesional
María Elena Walsh	Antártida Argentina N° 3 - B° Área Centro Este
Espacio de la Libertad	Irineo Leguizamón N° 654 :-B° Valentina Norte Urbana
Segundo Vázquez	Padre Milanés N° 1369
Julio Cortazar	Sector 8 Casa 1 Calles N° 2 Y 9 - B° Ciudad Industrial
Kique Sánchez Vera	Teodoro Planas y Anaya -Escuela Provincial de Títeres
Darío Millaín	Alcorta N° 1370 –B° Bouquet Roldán

CONTABILIDAD
-Fondo Fijo-

DECRETO N° 0983
NEUQUEN, 05 SEPT 2006

V I S T O:

El Expediente OE N° 11486-M-06 y el proyecto de decreto elaborado por la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo de **Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-)** para la contratación de distintos servicios y elementos con destino a la organización de los eventos y actividades a realizarse con

motivo. de los festejos del Aniversario de la ciudad de Neuquén;

Que la actividad "Ceremonial y Protocolo" no dispone de crédito presupuestario suficiente para afrontar los gastos que demanden los festejos mencionados;

Que dicho importe incluye gastos de impresión de invitaciones y folletería, de servicio de locución y sonido, de ornamentación; de traslados, de iluminación, filmación, cortesía; de publicidad; contratación de servicios para eventos y espectáculos y de artistas; como así también cualquier otro gasto eventual y de urgencia que surgiere, atinente a la organización exitosa de los actos;

Que el escaso tiempo disponible requiere de un manejo hábil de los recursos para los cuales los plazos de contratación y licitación resultan excesivos;

Que la asignación del Fondo Fijo se encuadra en lo normado en el Artículo 62º) del Decreto Provincial N° 2578/95, reglamentario de la Ley de Administración y Control y sus modificatorias;

Que dada la proximidad del evento, se debe dictar la norma legal a fin de disponer de los fondos en forma inmediata;

Que toma intervención la Contaduría Municipal (Pase N° 325/06);

Que la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- por Pase N° 641/06, informa que el gasto será distribuido en todas las Secretarías y Subsecretarías de la Municipalidad, adjuntando Planilla Sinco Control de Registros con la Transacción Preventiva N° 5929;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un Fondo Fijo de **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000)** destinado a la realización de los eventos y actividades a desarrollarse con motivo de los festejos del Aniversario de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) La Contaduría Municipal será la encargada de recibir la rendición y verificará el efectivo cumplimiento de las normas vigentes respecto de la misma.-

Artículo 3º) ESTABLECER que el señor SEBASTIAN LÓPEZ DIEGUEZ, D.N.I. N° 23.146.852, será responsable de la inversión y rendición del Fondo asignado, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb/hd.

ES COPIA

**FDO. QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-**

ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1. FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la organización de los eventos y actividades a realizarse con motivo de los festejos del Aniversario de la ciudad de Neuquén.

2. GASTOS PERMITIDOS: Contratación de servicios de impresión de tarjetas; de servicios de locución y sonido, gastos de ornamentación; de traslados, de iluminación, filmación, cortesía; de publicidad; contratación de servicios para eventos y espectáculos y de artistas, como así también cualquier otro gasto eventual y de urgencia que surgiere, atinente a la organización exitosa de los actos.

3. FORMA DE LAS OPERACIONES:

- a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS CIENTO MIL (\$) 100.000.-) o mediante pagos parciales, según surja de lo requerido por el Responsable.-
- b) La rendición final se realizará hasta veinte (20) días después de finalizado el evento.-
- c) Queda prohibido efectuar operaciones en cuenta corriente. Los gastos que se realicen utilizando el Fondo Fijo serán únicamente de contado, pudiendo contratarse en forma directa. El Responsable designado al efecto, deberá asegurar por medios a su alcance que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza. Queda expresamente determinado que la conformidad del responsable, representada con su firma en las facturas o en la planilla respectiva de gastos realizada por dicho Fondo, implica la certificación del cumplimiento de las exigencias establecidas.
- d) Sin excepción, las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición final (Inciso b).-

4. REQUISITOS QUE DEBERAN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el punto 7 del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-

RENTAS
-Impuestos, tasas y contribuciones-

DECRETO N° 0 9 6 6
NEUQUEN, 05 SEP 2006

V I S T O:

El Expediente OE N° 9038-M-06, el Decreto N° 1106/05 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Tributaria -Dirección Municipal de Determinación Tributaria- Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1106/05, se fijó el Calendario Tributario Anual 2006 para el vencimiento, entre otras, de las cuotas del segundo semestre de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y de la Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, como también el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de los Tributos que involucran a las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios;

Que fue necesario realizar cambios profundos en la Ordenanza Tarifaria 2006, los cuales redundarán en una más equitativa carga fiscal para los contribuyentes de las Tasas enunciadas en el considerando precedente;

Que el relevamiento, estudio y trabajo de cálculos que fue preciso efectuar para producir las modificaciones, insumieron varios días de trabajo;

Que a pesar de todos los esfuerzos realizados hasta el momento, es imposible llegar a los contribuyentes en la fecha que se ha fijado para el vencimiento de las cuotas que, según el Decreto N° 1106/05, vencieron en los meses de julio y agosto del corriente año;

Que en igual situación se encuentra el pago anticipado del segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2006 de los Tributos que administra la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, establecido en el precitado decreto y la presentación de la Declaración Jurada de los Tributos que afectan a las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios;

Que por las razones enunciadas anteriormente resulta necesario cambiar el plazo para el pago de las cuotas que vencían en los meses de julio y agosto de 2006 y el pago anticipado de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y la presentación de la Declaración Jurada citada;

Que la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, contando con el visto bueno del señor Secretario de Economía y

Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 85°), Inciso 4). de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO los vencimientos de las cuotas séptima a duodécima del año 2006 de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas. de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) ESTABLECER que el Calendario Tributario Municipal para el Segundo Semestre 2006 de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas constará de cuatro cuotas: el que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°) FIJAR la fecha para la presentación de la Declaración Jurada de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y/o Privados Municipales, según lo establecido en el mencionado Anexo I.

Artículo 4°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos a los fines que estimen correspondan.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

//feb.
ES COPIA.

**FDO. QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-**

ANEXO I

CALENDARIO TRIBUTARIO MUNICIPAL SEGUNDO SEMESTRE

**TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE Y TASA POR
INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS Y
DECLARACIÓN JURADA DE LOS TRIBUTOS DE LAS ACTIVIDADES**

COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS

TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE Y TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS			D.D.J.J. DE LOS TRIBUTOS QUE AFECTAN A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS
CUOTA	VENCIMIENTO	VENCIMIENTO PAGO ANTICIPADO	VENCIMIENTO
7°	19-09-2006	19-09-2006	08-09-2006
8°	17-10-2006		
9°	16-11-2006		
10°	19-12-2006		

DISPOSICIONES COMPLETAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 054/06
NEUQUÉN, 04 de Septiembre de 2006

VISTO:

El Decreto N° 0727 sancionado el 07 de Julio de 2006 mediante el cual se reglamenta el Concurso para la Adjudicación de Sesenta (60) nuevas Licencias para la prestación del Servicio de Transporte Diferencial del Personas por Autos al Instante o Remisse.

CONSIDERANDO:

Que a partir del 07 de agosto y hasta el 04 de septiembre del corriente año inclusive; se encuentra comprendido el período de recepción de la documentación relacionada con el Concurso.

Que habiéndose presentado un número importante de participantes con el inconveniente de la falta del Certificado de Cumplimiento Fiscal, otorgado por la Dirección de Aplicación y Percepción dependiente de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria.-

Que realizada la consulta correspondiente mediante nota N° 234/06-D-S-O, se cumple en informar que el Área mencionada cuenta con diez (10) días hábiles administrativos para expedirse en cuestión, en un todo acuerdo con lo establecido en el Art. 9°) Inciso b) del Decreto N° 736/2006- Reglamentario Ordenanza N° 10338-Código Tributario Municipal.-

Que sin perjuicio de lo expuesto en la medida de sus posibilidades y atendiendo a la urgencia incoada, se procederá a dar prioridad a los casos.

Que a los efectos de subsanar dicho inconveniente resulta necesario ampliar en diez (10) días hábiles el plazo para la presentación del Certificado precitado, cuyo vencimiento expiraría el día 10 de septiembre de 2006 inclusive, debiéndose hacer en el horario de 14:00 a 18:00 horas.

Que a los efectos de establecer la prórroga mencionada, resulta necesario dictar la Norma Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º): AMPLIASE en diez (10) días hábiles, a partir del 05 de Septiembre de 2006 el plazo para hacer entrega del Certificado de Cumplimiento Fiscal, según las condiciones establecidas en las normas que regulan el presente Concurso.

ARTÍCULO 2º): La ampliación de plazo establecido en el Artículo precedente será extensiva, únicamente, a los concursantes que demuestren fehacientemente haber requerido en la Dirección Municipal de Gestión Tributaria el certificado de Cumplimiento Fiscal citado.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**FDO ING. LUIS
BACA CAU.-**

**DISPOSICIÓN Nº 055/06
NEUQUÉN, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

VISTO:

La Disposición Nº 001 del 15-01-03 y modificatorias, de la Dirección General de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada disposición se determinó la puesta en funcionamiento de los recorridos para el sistema de transporte urbano, de acuerdo a su Anexo I,

Que con posterioridad, y en función de las características de flexibilidad del sistema urbano, se realizaron adecuaciones de ramales, horarios y frecuencias de modo de responder a la evolución propia de la Ciudad de Neuquén como de las demandadas de traslado de la población,

Que el Ramal 3, en horario de entrada y salida escolar, realiza un desvío a fin de facilitar el acceso a la Escuela Primaria N° 4 localizada en calles Cruz del Eje y Manfredi del Barrio Copol a la que acceden niños residentes en el Barrio Rincón de Emilio,

Que en la actualidad, los alumnos ascienden y descienden del servicio en la parada ubicada en calles Cura Brochero y Funes,

Que por razones de seguridad, autoridades de la Escuela N° 4 y representantes de la Comisión Vecinal del Barrio Rincón de Emilio han solicitado la modificación del recorrido del Ramal 3 en horario escolar, de modo de facilitar el acceso de los alumnos por la entrada al establecimiento ubicada en calle Cruz del Eje y Manfredi,

Que habiendo analizado la solicitud, se ha dispuesto hacer lugar a la modificación requerida, con lo que el itinerario en dicho sector se realizaría por calles Jesús María y Cura Brochero hasta la escuela, retornando por las mismas hasta calle Riavitz y por ésta hacia su recorrido habitual,

Que a fin de mejorar las condiciones de circulación de las unidades, han intervenido las áreas pertinentes ejecutando el derivador de tránsito para facilitar las maniobras necesarias por parte de las unidades de transporte sobre calle Cruz del Eje, así como también la señalización de la parada de ascenso y descenso sobre el margen correspondiente,

Que la modificación del recorrido implica una mínima distancia adicional a recorrer entre vueltas diarias de días hábiles de temporada escolar,

Que la presente modificación se realiza a modo experimental y por un plazo de 90 días corridos, de modo de evaluar su oportunidad y conveniencia,

Que a efectos de aprobar la mencionada modificación, es necesario sancionar la norma legal correspondiente,

POR ELLO:

**EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTICULO 1º): MODIFICASE parcialmente el Artículo 2º) de la Disposición N° 01/03, aprobándose en el mismo acto el nuevo recorrido y horario para el Ramal 3 en el desvío de servicios coincidentes con horarios de entrada y salida de escolares de acuerdo a plano indicativo que es parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º): “DETERMINASE la implementación de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, a partir del día lunes **11-09-06”**.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, a la empresa Indalo S.A. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

**FDO. ING. LUIS
BACA CAU.-**

pdfMachine trial version